



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Clínica Psiquiátrica Nuestra Señora del Sagrado Corazón
Demandados	Medimás EPS S.A.S.
Radicado	05001 31 03 020 2021 00122 00
Decisión	Toma nota remanentes

Atendiendo a lo dispuesto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, se toma atenta nota del embargo de remanentes decretado dentro del proceso ejecutivo que en contra Medimás EPS S.A.S, instauró el Hospital Pablo Tobón Uribe, radicado bajo el No. 05001 **31 03 006 2019 00174-00**. Oficiése en tal sentido a la dependencia judicial respectiva.

Por otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la respuesta arribada por el Banco Cooperativo Coopcentral.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

D.T.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8255bb798a833c8e3aca328a932520153f1db76bfc28e6c1f78002aa40f2628a  
Documento generado en 22/06/2021 11:19:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>